



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita.

Funza, Cundinamarca., octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2018-00979-00
DEMANDANTE: LEIDY JOHANA GONZALEZ TORRES
DEMANDADO: DISTRIBUIDORA D PASO S.A.S.**

Revisadas las presentes diligencias y con el fin de continuar con el trámite del presente asunto el despacho DISPONE:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que al interior del presente asunto se realizó el registro de personas emplazadas (fls. 46-47) y dentro del término legal establecido el emplazado no compareció.

2. Teniendo en cuenta que el curador ad litem designado Dr. GILBERTO PINTO NORATO no tomó posesión del cargo, se le RELEVA del cargo y, en su lugar, se designa a **CAROLINA ARANGO ORTIZ** en calidad de curador ad litem de la demandada emplazada **DISTRIBUIDORA D PASO S.A.S.**, identificado (a) con C.C. 52.409.393 quien recibe notificaciones en correo electrónico abogadaarango77@gmail.com

3. **Comuníquesele** su designación, y háganse las advertencias de ley en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P., informándole que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibido del telegrama deberá proceder concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **Comuníquese y déjense las constancias de rigor en el expediente.**

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2696e0a3a9539283e2ac24b110867e3867460c51373c704bff1de143754196a0**

Documento generado en 11/10/2022 03:57:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>